RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 112-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 29 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 037-2022-MDAACD-SGDMPS, de fecha 17 de marzo del 2022, presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y programas Sociales; sobre el reconocimiento y felicitación por el Aniversario de Creación Institucional de la Organización Aldeas Infantiles SOS Perú – Programa Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la igualdad de la ley, nadie debe de ser discriminado por motivo de origen, raza idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, goza de atribuciones para emitir reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos, por su reconocida vocación de servicio comunal.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, reconocer y felicitar a las organizaciones e instituciones que trabajan en bien de la población Avelina, y siendo conocedores que cada 28 de marzo de cada año se conmemora el Aniversario de Creación Institucional de la organización "Aldeas Infantiles SOS Perú – Programa Ayacucho", organización que trabaja en bien del desarrollo social, promoción y defensa de los derechos de la niñez, principalmente por el derecho a vivir en familia, con su eslogan "Ningún niño debe crecer solo", el mismo que significa cuidarlo en un ambiente seguro y afectuoso donde puedan crecer y alcanzar su máximo potencial. Por ello, trabajan con las comunidades y el Estado para brindarles la atención que necesitan en un entorno de cuidado alternativo, así como para prevenir la pérdida del cuidado familiar.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EXPRESAR** *especial* **RECONOCIMIENTO** *y* **FELICITACIÓN** *en nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a la organización* ***"ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ – PROGRAMA AYACUCHO"*** *con motivo de su Aniversario de Creación Institucional, destacando su trabajo en bien del desarrollo social, promoción y defensa de los derechos de la niñez, principalmente por el derecho a vivir en familia, con su eslogan "Ningún niño debe crecer solo".*

ARTÍCULO SEGUNDO: **HÁGASE** *de conocimiento el presente acto resolutivo al nominado en el primer artículo, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Ñaña Luján
ALCALDE

C.c.
GVQ/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V°B°
GERENTE
MUNICIPAL
ANDRES A. CACERES DORREGARAY

31 MAR. 2022